

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.581

Miércoles 12 de Octubre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1121857

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "CASA DE IGNACIO DOMEYKO", UBICADA EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 255.- Santiago, 8 de septiembre de 2016

Considerando:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del Sr. Jaime Lavados Montes, en su calidad de Rector de la Universidad de Chile, en 1998, del Senador de la época Sergio Romero y del Sr. José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores en 1998 para declarar como monumento nacional, en la categoría de monumento histórico a la "Casa de Ignacio Domeyko", ubicada en calle Cueto N° 572 de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la residencia del Sr. Ignacio Domeyko, es uno de los inmuebles fundacionales del Barrio Yungay, ubicado al poniente del casco histórico de Santiago y que fue por más de 50 años, residencia del destacado científico e intelectual;

Que, los valores históricos y arquitectónicos que se reconocen en el inmueble son:

1. La casa es testimonio de parte importante de la vida de Ignacio Domeyko, una figura destacada en el desarrollo del país durante gran parte del siglo XIX, cuyos aportes son posibles de constatar hasta nuestros días, en distintas áreas del conocimiento y la docencia.

2. Posee un gran valor simbólico e histórico, puesto que ilustra sobre la vida de un prominente intelectual en Chile durante el siglo XIX.

3. La casa fue la residencia estable del eminente geólogo polaco-chileno, Ignacio Domeyko, uno de los principales artífices del desarrollo minero en Chile a finales del siglo XIX, algunos de cuyos hitos son la formación de las Escuelas de Minas de Copiapó y La Serena.

4. La extensa y fecunda actividad desarrollada por el Sr. Domeyko, especialmente como maestro y científico, fue plasmada además como Rector de la Universidad de Chile (1867-1883).

5. La casa representa una modalidad de vida de las antiguas familias de Santiago durante la segunda parte del siglo XIX.

6. La vivienda se encuentra en la memoria colectiva de los habitantes del Barrio Yungay, como una de las residencias que testimonia la conformación de dicho barrio.

7. Es una construcción sencilla y austera, ejecutada en albañilería de adobe, que presenta un buen estado de conservación; con una planta en L con sus dos pasillos cubiertos y conteniendo un patio con una vegetación característica, cuyo diseño fue obra del propio Domeyko.

8. La vivienda es acorde a la época en la que fue construida, manteniendo esta fisonomía hasta hoy.

9. Ha sido mantenida sucesivamente por los descendientes de la familia Domeyko, en un notable esfuerzo de conservación y memoria.

10. La casa fue lugar de reunión y encuentro para Jefes de Estado, ministros, intelectuales, académicos y científicos durante el siglo XIX.

Que, la solicitud de declaratoria, cuenta con el apoyo de los propietarios y contó con el respaldo de autoridades de la época en que se efectuó la solicitud;

Que, en la sesión ordinaria de 8 de abril de 1998, se aprobó por unanimidad la declaratoria de monumento histórico de la "Casa de Ignacio Domeyko", en tanto que en la sesión ordinaria de 9 de septiembre de 2015, se aprobó el polígono de protección propuesto por la Comisión de Patrimonio Histórico, fijándose, en consecuencia, los límites del citado monumento, y

CVE 1121857

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 17.288; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio Ord. N° 2.465, de 18/07/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las actas de Sesión Ordinaria de 8 de abril de 1998 (punto 6) y de 9 de septiembre de 2015 (punto 76), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; la carta Ref. N° 115/98, del Sr. Jaime Lavados M., Rector de la Universidad de Chile; la carta del Sr. José Miguel Insulza, de 25/03/1998, de Ministro de Relaciones Exteriores; la carta del Sr. Sergio Romero Pizarro, Presidente del Senado, de 03/03/1998; la carta de apoyo de Jaime Ravinet, Alcalde de Santiago, de 30/04/1998; la carta de apoyo de los Sres. León, Fernando y Jorge Domeyko Pérez, de 31/05/2015, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la "Casa de Ignacio Domeyko", ubicada en calle Cueto N° 572, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área de protección tiene una superficie aproximada de 1.501,19 mts.2, según se delimita por el polígono A-B-C-D-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Oriente, línea de predio oriente por calle Cueto.
B - C	Límite Sur, deslinde sur con el predio ubicado en calle Cueto.
C - D	Límite Poniente, deslinde poniente con el predio ubicado por calle Rafael Sotomayor.
D - A	Límite Norte, deslinde norte con el predio ubicado por calle Cueto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.